



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO

FORMATO

VELOCIDAD

TÍTULO:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES

Artículo 15 del Decreto 1510 de Julio 17 de 2013

CÓDIGO:

SISCO: 226 de 2015

VIGENTE A PARTIR DE 02 ENERO DE 2014

Página 1 de 4

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA – FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ

1.2. Fecha:

29/04/2015

1.3. Objeto Contractual:

Realizar las auditorías de seguimiento a los sistemas de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud Ocupacional del Concejo de Bogotá, bajo las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario : Servicios

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso, en este caso corresponde a una prestación de servicios.

Las empresas que prestan los servicios de auditoría, tanto para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, basados en la norma NTC-GP 1000 e ISO 9001, entre otras, y en las actividades de seguimiento de las mismas, para el caso específico las normas técnicas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007, deben estar debidamente certificadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, que las acredite como Organismo de Evaluación del Sistema de gestión de Calidad.

Las firmas que cuentan en Colombia con dicha certificación, cuentan con amplio conocimiento de las condiciones de los diferentes sectores empresariales con amplio cubrimiento tanto nacional con cubrimiento en diferentes sectores del país, como internacional, brindando asesorías empresariales en temas de calidad y sistemas de gestión, aplicando requisitos específicos para evaluar la competencia de sus auditores acordes con directrices internacionales y requisitos para la acreditación, garantizando la calidad del servicio.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO SI:

El objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios, tiene su soporte legal en el cumplimiento de la siguiente normatividad:

Ley 872 de 2003, "Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shg.gov.co
- Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



en otras entidades prestadoras de servicios".

Decreto 865 de 2013: " Por el cual se designa al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC como único organismo de acreditación y se dictan otras disposiciones".

Decreto 4738 de 2008: "Por el cual se dictan normas sobre intervención en la economía para el ejercicio de las funciones de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad que hagan parte del Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio"

NTD SIG 001:2011, "Sistema Integrado de Gestión Ambiental", adoptada mediante Decreto 652 del 28 de diciembre de 2011

NTC-ISO 19011: En su numeral 6. Brinda orientación acerca de la realización de auditorías de sistemas de gestión y/o ambientales incluida la selección de los equipos auditores.

ISO/IEC 17021:2011: Norma Internacional que rige los organismos de certificación de sistemas de gestión

ISO 14001: 2004 – Norma Técnica sistema de Gestión Ambiental.

OHSAS 18001:2007: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional cumpliendo la norma

2.3. Perspectiva Comercial

Para las entidades del Estado, el sistema de gestión de calidad, se constituye en una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios, la cual está enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades, a través de los procesos internos diseñados acorde con las funciones y la estructura organizacional en particular, siendo necesario contar con la certificación que acredite el cumplimiento de las normas internacionales de calidad, así como el seguimiento que se realice a las respectivas certificaciones.

El objeto contractual que se enmarca en el sector dirigido a la Realización de auditorías de seguimiento a los Sistemas de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud Ocupacional bajo las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007, mediante el diseño de equipos de medición o calibración. Las empresas que prestan los servicios de auditorías para la certificación y seguimiento en los sistemas de gestión ambiental, se caracterizan por ser fuertes a nivel nacional e internacional, buscando y proyectando nuevas estrategias de diseño, implementación y seguimiento de los sistemas de gestión y de productos, que las mantenga posicionadas en el mercado.

El propósito gerencial de las empresas que lideran este sector es respaldar la operación del Grupo con el músculo del talento humano altamente capacitado, cuya evaluación profesional para determinar su competencia, se encuentra acorde con las directrices internacionales y los requisitos de acreditación.

Por lo cual, se designa al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, corporación de carácter privado, de naturaleza mixta, sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del 20 de noviembre de 2007, como único organismo de acreditación, definiendo para las entidades certificadoras en sistemas de gestión de calidad, los protocolos y estándares que deben cumplir para ser certificadas por dicho organismo.

El sector es estable y con una tasa de crecimiento importante, dada la creciente necesidad de las entidades públicas y privadas de certificar sus buenas practicas, lo que permite establecer una alta confiabilidad de las actividades comerciales que en él se desarrollan.

Consultado el Directorio Oficial de Acreditaciones, certificaciones sistema de gestión, de la página de la ONAC,

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 85B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
HUMANA**

www.onac.org.co y consultado el alcance de acreditación, se encuentran ocho (8) empresas certificadas en las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007. A saber:

APPLUS COLOMBIA LTDA: Es una de las compañías líderes mundiales en inspección, ensayos y certificación. Proporciona soluciones para clientes en todo tipo de sectores con el fin de garantizar que sus activos y productos cumplan con las normativas y reglamentos medioambientales, de calidad, salud y seguridad.

BVQI COLOMBIA LTDA: El grupo Bureau Veritas tiene un amplio portafolio de servicios especializados en áreas de evaluación de la conformidad, QHSE (Quality, Health, Safety and Environment) y capacitación, 8 negocios globales con posiciones de liderazgo y presencia en 140 países con 1.330 oficinas alrededor del mundo.

CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD: El Consejo Colombiano de Seguridad (CCS) es una asociación tipo empresarial y profesional sin ánimo de lucro, con personería jurídica propia, que contempla en su objeto social la ejecución de actividades científicas y tecnológicas, las cuales se ven representadas de manera puntual en servicios científico tecnológicos (SCT) dirigidos hacia la promoción, divulgación, adaptación, aplicación y puesta en funcionamiento de tecnologías relevantes para varios sectores productivos en actividades específicas de seguridad industrial, salud ocupacional y protección ambiental.

COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA: Su misión es proporcionar soluciones innovadoras y servicios nichos a la medida que mejoren y aseguren el comercio internacional, ofreciendo al mismo tiempo un valor agregado a sus clientes.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC. Es una organización con amplia cobertura internacional sin ánimo de lucro, creado en 1963, con el objetivo de responder a las necesidades de los diferentes sectores económicos, a través de servicios que contribuyen al desarrollo y competitividad de las organizaciones, mediante la confianza que se genera en sus productos y servicios.

En la actualidad presta los servicios de: Normalización (en Colombia), Educación, Servicios de Evaluación de la conformidad como Certificación Sistemas de Gestión y Producto e Inspección, Servicios de Evaluación para el Cambio Climático, Acreditación en Salud, Metrología (en Colombia), Consulta y venta de Normas y Publicaciones.

Como Organismo Nacional de Normalización de Colombia, es miembro activo de los más importantes organismos internacionales y regionales de normalización.

INTERNATIONAL CERTIFICATION AND TRAINING S.A. Medellín – Antioquia. Tiene a disposición de sus clientes un selecto grupo de auditores, inspectores y expertos técnicos con amplia experiencia en procesos de entrenamiento, certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad y productos, inspección, auditorías de segunda y tercera parte, interventoría, ejecución de pruebas y ensayos y en verificación de la conformidad de procesos, servicios, materiales y equipos con relación a normas y reglamentos técnicos nacionales e internacionales.

SGS COLOMBIA S.A. SGS es líder mundial en inspección, verificación, ensayos y certificación. Gozan de la reputación de ser la referencia mundial en cuanto a calidad e integridad. Contamos con una red de más de 1650 oficinas y laboratorios en todo el mundo, con más de 80 000 empleados.

TÜV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S: Es un organismo de certificación e inspección de origen alemán y presencia internacional, que garantiza el cumplimiento de las normas de inspección aplicables a productos, procesos y servicios.

TÜV Rheinland está presente en Colombia desde comienzos del 2011, ofreciendo servicios técnicos independientes para la calidad, la seguridad y el medio ambiente. Con más de 17 200 colaboradores expertos en las diferentes disciplinas en todo el mundo, ofrecemos nuestros servicios a través de más de 500 oficinas distribuidas en 65 países.

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



Se revisó la base de datos de la Secretaría Distrital de Hacienda, identificando que en el mes de julio de 2014 se realizó el contrato 10662 de 2014 con la firma COTECNA, para "Realizar las auditorías de seguimiento a los sistemas de gestión ambiental y seguridad y salud ocupacional bajo las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007 al Concejo de Bogotá, de conformidad con los estudios previos".

Consultado el Sistema de información –SISCO de la Secretaría Distrital de Hacienda, se encuentra que la Entidad ha realizado dos contratos para las auditorías de las normas ISO 14001: 2004 y OHSAS 18001: 2007 a saber:

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA / Cto. 260 de 2011, (Del 23/11/2011 al 26/12/2012), cuyo objeto Realizar las pre-auditorías, auditorías y certificación al Sistema de Gestión Ambiental bajo los estándares de calidad de la norma ISO 14001: 2004 y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional cumpliendo con la norma OHSAS 18001: 2007 respectivamente para el Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el anexo definitivo de los estudios previos del Proceso No. SDH-SAMC-002-2011

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA / Cto. 140243 de 2014, (Del 22/07/2014 al 22/11/2014), cuyo objeto es "Realizar las auditorías de seguimiento a los sistemas de gestión ambiental y seguridad y salud ocupacional bajo las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007 al Concejo de Bogotá, de conformidad con los estudios previos"

2.4. Perspectiva Financiera

El requisito de capacidad financiera no procede teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 numeral 2 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013 ya que la forma de pago es contra entrega del servicio contratado.

2.5 Perspectiva Organizacional

Dado el marco regulatorio y el control ejercido por la ONAC, es la certificación de esta última, la que permite establecer la primer característica básica para contratar con las entidades que prestan el servicio de certificación.

Se precisa, que para ser certificado por la ONAC, se evalúan aspectos básicos como: Organización, Sistema de Gestión y Competencia Técnica de aquellas empresas que prestan el servicio de auditoría. Razón por la cual el servicio requerido en el objeto contractual, solo puede ser suministrado por empresas con una amplia infraestructura y experiencia, toda ellas reconocidas en el sector y muy confiables en sus relaciones comerciales.

2.6 Perspectiva Técnica

Los protocolos establecidos y aplicados por estas empresas están regidos por las normas técnicas internacionales de auditorías, con lo que se puede establecer la idoneidad y el cumplimiento del objeto contractual.

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO NORMATIVO: Cambios que regulen el sector.

Observaciones:

Preparó: Olga E. Abril Benavides	Cargo: Profesional Especializado
Revisó: Nelly Quintero Navarrete	Cargo: Profesional Especializado
Aprobó: Jose Fernando Flórez Sánchez	Cargo: Asesor Fondo Cuenta del Concejo

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 34-G.01 "Guía de gestión integral de riesgos contractuales"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN
DIRECTA:
DECRETO 1510 DE 2013
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (*modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011*) y el artículo 20 del Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

**1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
QUE SE PRETENDE SATISFACER**

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que el Concejo de Bogotá requiere seguir cumpliendo con lo establecido en la Ley 872 de 2003, reglamentada por el Decreto Nacional 4110 de 2004 y reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4295 de 2007, "*Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios*" y el con el Decreto 176 "*Por el cual se definen los lineamientos para la conformación articulada de un Sistema Integrado de Gestión en las entidades del Distrito Capital y se asignan unas funciones*".

De conformidad con lo anterior y en concordancia con la norma técnica NTD SIG 001:2011, "*Sistema Integrado de Gestión Ambiental*", adoptada mediante Decreto 652 del 28 de diciembre de 2011, el Concejo de Bogotá D.C obtuvo la certificación de los sistemas de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud Ocupacional bajo las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007, a partir del 31 de mayo de 2013, expedida por COTECNA Certificadora Services LTDA, por tres años.

En extensión a esta certificación y de conformidad con la norma técnica Colombiana NTC-ISO 19011 en su numeral 6. Brinda orientación acerca de la realización de auditorías de sistemas de gestión y/o ambientales incluida la selección de los equipos auditores, acorde con la norma internacional ISO/IEC 17021:2011 que rige los organismos de certificación de sistemas de gestión "*Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan auditoría y certificación de Sistemas de Gestión*", en el numeral 9.1.1 de la norma determina "*El programa de auditoría debe incluir una auditoría inicial en dos etapas, auditorías de seguimiento en el primer y segundo año, y una auditoría de renovación de la certificación en el tercer año antes de la caducidad de la certificación. El ciclo de certificación de tres años comienza con la decisión de certificación o de renovación*". Subrayado fuera de texto.

En éste sentido, en el mes de julio de 2014, la Certificadora Services LTDA – COTECNA, realizó la auditoría de seguimiento correspondiente al primer año, manteniendo las certificaciones vigentes en las normas mencionadas.

En consecuencia, es obligatorio realizar la auditoría de seguimiento correspondiente al segundo año tanto al sistema Gestión Ambiental bajo los estándares de la norma ISO 14001: 2004 y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional cumpliendo la norma OHSAS 18001:2007, con el fin de dar sostenibilidad a la certificación otorgada y garantizar el adecuado seguimiento a estos dos sistemas.

Por lo cual, la Corporación requiere la contratación con la firma COTECNA Certificadora Services LTDA, por ser el organismo que certificó al Concejo de Bogotá, y en este sentido es el encargado de realizar la auditoría de seguimiento que ratifique el cumplimiento de los requisitos de las normas citadas para la vigencia 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección de contratación directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 81° del Decreto 1510 de 2013, toda vez que corresponden a actividades que requieren conocimientos especializados con los que no cuentan los funcionarios de planta de la dependencia y en consecuencia no pueden ser asumidas por éstos, por lo que resulta viable aplicar la modalidad contratación directa consagrada para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

COTECNA Certificadora Services LTDA., es una persona jurídica, constituida desde el año 1998, cuyo objeto social se enmarca en: (...)*COMO ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD, PRESTAR SERVICIOS EN EL CAMPO I DE LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN, ACREDITADOS O NO ACREDITADOS BAJO LA NORMA ISO 17021 EN NORMAS DE GESTIÓN COMO LAS QUE SIGUEN, PERO NO LIMITADO A ELLAS(...)* (...) *CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL COMO*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN
DIRECTA: DECRETO 1510 DE 2013
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

OHSAS 18001, EN SUS DIFERENTES VERSIONES U OTRAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A REQUISITO DE SUS CLIENTES. CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL BAJO ESTANDARES COMO LA NORMA ISO 14001. (...)

Es de anotar, que a partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”

Igualmente, el párrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. Señaló:

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La necesidad concreta que la entidad pretende satisfacer es dar cumplimiento a la norma internacional ISO/IEC 17021:2011, la cual establece auditorías de seguimiento en el primer y segundo año a los Sistema de Gestión de Calidad, por lo anterior el Concejo de Bogotá debe realizar la segunda auditoría de seguimiento a las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Por lo expuesto, atendiendo los principios de la función administrativa y conforme con las reglas de la buena administración debe celebrarse en la oportunidad, un contrato con el objeto referido de tal manera que se garantice la prestación del servicio mencionado anteriormente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN
DIRECTA: DECRETO 1510 DE 2013
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

Realizar las auditorías de seguimiento a los sistemas de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud Ocupacional del Concejo de Bogotá, bajo las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista debe hacer la auditoría de seguimiento correspondiente al segundo año, al amparo de las Normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007, para los procesos del Concejo de Bogotá.

Posterior a las auditorías respectivas, entregará el documento que acredita el cumplimiento de los requisitos de las normas en el Concejo de Bogotá, y en este caso el mantenimiento de la certificación.

No conformidades (en caso de ser necesario):

Cuando se presenten no conformidades, el Concejo de Bogotá, D.C. debe realizar las acciones correctivas pertinentes a partir de la fecha de entrega del informe de resultado de la auditoría en un plazo máximo de 90 días calendario, las correcciones deben ser verificadas y aprobadas por el contratista.

La auditoría se deberá realizar el mes de mayo de 2015.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN
DIRECTA: DECRETO 1510 DE 2013
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Disponer del personal calificado como auditor que se requiera para cumplir con el objeto del contrato, frente a lo cual presentará los documentos del equipo auditor ante el interventor, para evaluar sus competencias.
2. Programar las auditorias con debida anticipación y planificar su desarrollo conjunto con el supervisor del contrato de la Corporación.
3. Realizar las auditorias de acuerdo con los días requeridos, a razón de ocho (8) horas auditor por cada día programado.
4. Garantizar el número de días auditor requerido para cubrir el 100% de la documentación de los sistemas de gestión ambiental y seguridad y salud ocupacional del Concejo de Bogotá D.C. en el marco de las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007.
5. Emitir los informes de resultado de las auditorias y remitirlos oportunamente. Estos deben presentarse en medio magnético, y cuando se impriman deben ir a doble cara.
6. En caso de presentarse algún inconveniente por parte de la empresa certificadora esta debe informarlo con la debida anticipación al Concejo de Bogotá D.C.
7. Emitir los respectivos informes que ratifiquen el cumplimiento en los requisitos de las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007, y de esta forma el mantenimiento en la certificación de los mismos.
8. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Concejo de Bogotá D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
9. Verificar y avalar cuando se presenten no conformidades en el informe de resultado de la auditoria, en un plazo máximo de 30 días una vez el supervisor entregue al contratista las acciones correctivas pertinentes.
10. Mantener fijos, los precios y condiciones establecidos en los Estudios Previos y en la oferta durante la ejecución del contrato.
11. Las demás que se requieran en el marco del cumplimiento del objeto del contrato.

RESULTADOS ESPERADOS

No.	Resultado	Volumen
1	Informes de los resultados de las auditorias de cada norma certificada.	2
2	Documento que ratifica el mantenimiento del certificado, posterior a las respectivas auditorias de seguimiento	1

2.5. PLAZO

Cuatro (4) meses, discriminados así:

Un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio para la realización de la auditoría y entrega del informe del resultado de la auditoría.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN
DIRECTA: DECRETO 1510 DE 2013
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

Tres (3) meses, para que, en caso de presentarse no conformidades en el informe de resultado de la auditoría, la Entidad presente las acciones correctivas a que haya lugar y el contratista realice la verificación para el aval final para la emisión del certificado.

En el evento de no presentarse no conformidades, el contrato se terminará una vez se entregué el informe de resultado de la auditoría y el respectivo certificado.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **\$2.365.972**

2.7. FORMA DE PAGO:

El servicio será pagado una vez realizada la auditoría de seguimiento y entrega del informe de resultado de la auditoría, previa presentación de la factura y aprobación de la misma, junto con la certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

La Secretaría Distrital de Hacienda realizará los pagos dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Edificio Concejo de Bogotá, calle 36 No. 28 A – 41
- Segundo piso CAD Carrera 30 No. 25 – 90

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El supervisor o interventor además de las funciones establecidas en la normatividad vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Efectuar la verificación del cumplimiento del objeto del contrato y de sus obligaciones.
2. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para efecto de los pagos al contratista.
3. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
4. Proyectar y suscribir el acta de iniciación y de liquidación final del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN
DIRECTA: DECRETO 1510 DE 2013
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

5. Verificar mensualmente que el contratista dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en lo atinente a sus obligaciones con los sistemas de salud, y pensiones y expedir la certificación respectiva.
1. Cuando se presenten no conformidades en el informe de resultado de auditoría, el supervisor debe coordinar y entregar las acciones correctivas pertinentes en un plazo máximo de noventa días desde la fecha del informe, para la verificación y aval, con el fin que el contratista expida el certificado.
6. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD/O EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA -

NO APLICA

3.2. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

Estar acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, para certificaciones de gestión en las siguientes Normas:

- ISO 14001:2004
- OHSAS 18001:2007

3.3. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

Haber certificado como mínimo a dos (2) Entidades del Estado en los siguientes Sistemas de Gestión: normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6.1. "Condiciones Generales" del procedimiento 37- P.01, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 81° del Decreto 1510 de 2013 y cuyo procedimiento es el 37-P-01, numerales 8.6 y 9.6 diagrama de flujo y descripción de actividades.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 15 DEL DECRETO 1510 DE 2013.

Para el estudio de mercado se revisaron contratos de la Secretaria Distrital de Hacienda de años anteriores con objeto similar al objeto a contratar; el valor de dichos contratos fue actualizado a precios del 2015, aplicándole el porcentaje del IPC para cada año.

En atención a que la firma COTECNA ha sido quien otorgó al Concejo de Bogotá la certificación al Sistema de Gestión Ambiental bajo los estándares de calidad de la norma ISO 14001:2004 y al Sistema de Gestión



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN
DIRECTA: DECRETO 1510 DE 2013
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

de Seguridad y Salud Ocupacional cumpliendo con la norma OHSAS 18001:2007, para el presente estudio de mercado se le solicito cotización.

Partiendo del contrato firmado para el seguimiento realizado en julio de 2014, correspondiente a la auditoría de seguimiento del primer año y contratos similares al solicitado en la cotización para el servicio de auditoría de seguimiento al sistema de gestión de calidad del Concejo de Bogotá, podemos observar que el valor establecido por esta firma es acorde con los precios cancelados en contratos similares.

Ver anexo estudio presupuesto.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1510, Artículo 81°).

De conformidad con el artículo 81° del Decreto 1510 de 2013, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita mediante el diligenciamiento del formato 37-F-47 "Certificación de la idoneidad y experiencia".

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las Disposiciones Especiales del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI NO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla cabalmente con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **CUMPLIMIENTO**: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas. Adicionalmente, deberá incluirse en esta póliza el amparo de suministro de repuestos.

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la **COBERTURA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN
DIRECTA: DECRETO 1510 DE 2013
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 20% del valor del contrato.	El termino de ejecución del contrato más 4 meses.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el 10% del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 años

Las clases de garantías, los riegos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 110 y siguientes del Decreto 1510 de 2013.

7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual:

NO APLICA

7.3. Seguro de Protección de los Bienes:

NO APLICA

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

NO APLICA

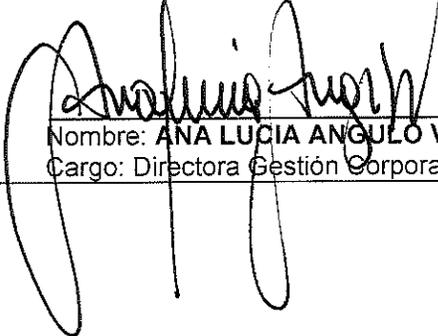
9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 15 DECRETO 1510 DE 2013)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Ver anexo.

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

AREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: JOSÉ FERNANDO FLOREZ SÁNCHEZ Cargo: Asesor Fondo Cuenta	 Nombre: ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL Cargo: Directora Gestión Corporativa

Elaboró:	Olga E. Abril Benavides	
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	

MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de Contratación (versión 1), la Secretaría Distrital de Hacienda se permite presentar la siguiente Matriz de Riesgos.

Objeto: Realizar las auditorías de seguimiento a los Sistemas de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud Ocupacional del Concejo de Bogotá, bajo las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007

Modalidad de Selección: Contratación Directa

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

ITEM	RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		RIESGOS DE LA SELECCIÓN		RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	
	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
	Incumplimiento del Cronograma	Hacer seguimiento en cada dependencia para agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida	Inhabilidades e incompatibilidades	Solicitar al oferente manifestación bajo juramento de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad. Si una vez identificada y comprobada la inhabilidad y/o incompatibilidad de un proponente posterior a la adjudicación y antes de la suscripción del mismo se deberá Revocar el acto de adjudicación.	Firma del contrato	Señalar un plazo específico para la legalización del contrato

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No. De Riesgo	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACION	CAUSAS	ASIGNACION		PROBABILIDAD	IMPACTO	TRATAMIENTO	VALOR DEL RIESGO
				ASUME	PORCENTAJE %				
1	Incumplir con las obligaciones surgidas del contrato	Riesgo Operacional	incumplimiento por parte del contratista	Contratista	100	Muy Baja	Moderado	Obligaciones Generales del Contratista N° 2. Obligaciones Especiales del Contratista.	\$ 354.659
2	Incrementos en los precios de servicios del personal auditor	Riesgo Económico	factores del mercado	Contratista	100	Muy baja	inferior	Obligaciones Especiales del Contratista N° 10.	\$ 23.423
3	No contar con el personal calificado para adelantar la prestación del servicio objeto de esta contratación	Riesgo Operacional	incumplimiento por parte del contratista	Contratista	100	Muy Baja	inferior	Estudios Previos, numeral 7	\$ 23.423
4	Incumplir con las auditorías programadas	Riesgo Operacional	Tiempos muy inflexibles en la formulación y ejecución de la auditoría	Contratista	100%	Muy baja	inferior	Obligaciones Especiales del Contratista. N° 3 y 4	\$ 23.423
5	No contar con información oportuna base para realizar la auditoría	Riesgo Operacional	No Suministrar información requerida por el contratista	Entidad Contratante (Supervisor designado)	100%	Muy baja	Moderado	Estudios Previos Obligaciones Especiales del Supervisor. Numeral 3.3	\$ 354.659
6	Cambios Normativos	Riesgo Normativo	Cambios del modelo	Entidad Contratante	100%	Muy baja	Menor	Dar aplicabilidad a las normas vigentes	\$ 118.062

ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Directora de Gestión Corporativa

JOSE FERNANDO FLOREZ SANCHEZ
Asesor Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C



111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 82
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2015 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-02-03-01-0000-00	Honorarios Entidad	2,365,972.00 ✓
	TOTAL:	2,365,972.00 ✓

OBJETO:

Realizar las auditorías de seguimiento a los Subsistemas de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud Ocupacional bajo las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007 [122] ✓

Se expide a solicitud de JOSE FERNANDO FLOREZ SANCHEZ, ASESOR FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ (E), FONDO CUENTA- CONCEJO DE BOGOTA, mediante oficio número 11298 de mayo 12 del 2015.

Bogotá D.C., 12 de mayo del 2015.

Patricia Ovalle

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
PATRICIA OVALLE GIRALDO





ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO: "Realizar las auditorias de seguimiento a los sistemas de gestión ambiental y seguridad y salud ocupacional bajo las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007 al Concejo de Bogotá."

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

De acuerdo con el análisis del sector "consultado el alcance de acreditación, se encuentran ocho (8) empresas certificadas en las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001. Sin embargo, de acuerdo con la justificación plasmada por la entidad en los Estudios y Documentos Previos, por ser auditoría de seguimiento a la certificación obtenida en el año 2014 la entidad decide ejecutar el objeto mencionado con COTECNA Certificadora Services Ltda, mismo ente certificador ya ha venido trabajando el proceso y que expidió dicha certificación.

Por lo anterior, la consulta de precios del mercado para contratar el objeto señalado se realizó consultando en los archivos de la entidad los valores pagados en contratos suscrito en vigencias anteriores, encontrando:

- Año 2011: Contrato 2000-260-0-2011, contratista Cotecna Certificadora Services Ltda desarrolló las pre-auditorias para el Concejo de Bogotá. El valor pagado en esa vigencia en las pre-auditorias hace parte del análisis. Dicho valor se actualiza a 2015 adicionando el 12% porcentaje correspondiente al IPC acumulado a 31 de diciembre para los años 2011, 2012, 2013 y 2014.
- Año 2013: Contrato 130162-0-2013, contratista SGS Colombia S.A. desarrollo las auditorias para el Concejo de Bogotá. El valor cancelado por la entidad en el contrato ejecutado para esa vigencia son actualizados a 2014 adicionando el 6%, porcentaje del correspondiente al IPC acumulado a 31 de diciembre de 2013 y 2014.
- Año 2014. Se revisó la base de datos de la Secretaría Distrital de Hacienda, identificando que en el mes de julio de 2014 se realizó el contrato 10662 de 2014 con la firma COTECNA, para "Realizar las auditorias de seguimiento a los sistemas de gestión ambiental y seguridad y salud ocupacional bajo las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007 al Concejo de Bogotá, de conformidad con los estudios previos. Se actualizo el valor de dicho contrato adicionando el 3.66% correspondiente al IPC acumulado a 31 de diciembre para el año 2014
- Año 2015. El ente certificador aporta cotización. Ver tabla 2.

Los consultados son:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	TELÉFONO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA)
COTECNA	ARCHIVO SDH	7427655	años 2011-	ver valores actualizados en la Tabla 2 de este documento	
SGS	AÑOS 2011-2014		2014		
COTECNA	correo electrónico	7427655			



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Tabla 1

ANÁLISIS :

Teniendo cuenta que para esta vigencia se requiere un día y medio de auditoría, los valores de los contratos de los años ya mencionados se proyectan al mismo periodo de tiempo.

De acuerdo con el análisis de precios, se observan rangos entre \$2.309.000 y \$2.436.000. De lo anterior el valor cotizado por el ente certificador sería acorde para la entidad con los precios de mercado. Tabla 2.

ACTIVIDAD	COTECNA contrato 2011 actualizado 2014	SGS COLOMBIA contrato 2013 actualizado 2014	COTECNA contrato 2014 actualizado	cotizacion COTECNA 2015
	1 1/2 días auditoria			
Realizar las auditorías de seguimiento a los sistemas de gestión ambiental y seguridad y salud ocupacional bajo las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007 al Concejo de Bogotá.	2.436.000	2.397.720	2.309.617	2.365.972

Tabla 2.

Con el análisis realizado se determina que el costo en el mercado del bien, obra o servicio a contratar, en las condiciones requeridas, es \$2.365.972

Mayo 7 de 2015

ÁREA DE ORIGEN

JOSE FERNANDO FLOREZ SANCHEZ
Asesor Fondo Cuenta del Concejo

DIRECTOR

ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Directora Gestión Corporativa

Elaboró:	Sandra L. Pérez Avellaneda
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>
Aprobó:	Ana Lucia Angulo Villamil



2014

OBJETO:

"Realizar las auditorías de seguimiento a los sistemas de gestión ambiental y seguridad y salud ocupacional bajo las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007 al Concejo de Bogotá."

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

De acuerdo con el análisis del sector, el mercado ofrece diferentes empresas y alternativas para llevar a cabo el objeto del proceso con organismos acreditados por la ONAC conforme con los requisitos de la norma ISO/IEC 17011. Sin embargo, de acuerdo con la justificación plasmada por la entidad en los Estudios y Documentos Previos, por ser auditoría de seguimiento a la certificación obtenida en el año 2013 la entidad decide ejecutar el objeto mencionado con COTECNA Certificadora Services Ltda, mismo ente certificador ya ha venido trabajando el proceso y que expidió dicha certificación.

Por lo anterior, la consulta de precios del mercado para contratar el objeto señalado se realizó consultando en los archivos de la entidad los valores pagados en contratos suscritos en vigencia anteriores, encontrando:

- Año 2011: Contrato 2000-260-0-2011, contratista Cotecna Certificadora Services Ltda desarrolló las pre-auditorías para el Concejo de Bogotá. El valor pagado en esa vigencia en las pre-auditorías hace parte del análisis. Dicho valor se actualiza a 2014 adicionando el 8.11% porcentaje correspondiente al IPC acumulado a 31 de diciembre para los años 2011, 2012 y 2013.
- Año 2013: Contrato 130162-0-2013, contratista SGS Colombia S.A. desarrollo las auditorías para el Concejo de Bogotá. El valor cancelado por la entidad en el contrato ejecutado para esa vigencia son actualizados a 2014 adicionando el 1.94%, porcentaje del correspondiente al IPC acumulado a 31 de diciembre de 2013.
- Año 2014. Se solicita cotización al ente certificador

Los consultados son:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	TELÉFONO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA)
COTECNA	ARCHIVO SDH AÑOS 2011- 2013	7427655	años 2011- 2013	Ver valores pagados en los años 2011 -2013 actualizados en este documento	
SGS		2088210			
COTECNA	CORREO ELECTRÓNICO	7427655	30/01/2014	Ver valor cotizado en este documento	

Tabla 1.

ANALISIS

Teniendo cuenta que para esta vigencia se requiere un día y medio de auditoría, los valores de los contratos de los años ya mencionados se proyectan al mismo periodo de tiempo.

De acuerdo con el análisis de precios, se observan rangos entre \$2.228.070 y \$2.351.393. De lo anterior el valor cotizado por el ente certificador sería acorde para la entidad con los precios de mercado. Tabla 2.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	cotización COTECNA 2014	COTECNA contrato 2011 actualizado 2014	SGS COLOMBIA 2013 actualizado 2014
	1 1/2 días auditoría		
Realizar las auditorías de seguimiento a los sistemas de gestión ambiental y seguridad y salud ocupacional bajo las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007 al Concejo de Bogotá.	2.228.070	2.351.393	2.305.883
DIFERENCIA PORCENTUAL	0%	6%	3%

Tabla 2.

Con el análisis realizado se determina que el costo en el mercado del bien, obra o servicio a contratar, en las condiciones requeridas, es de \$2.228.070.

Junio 10 de 2014.

ÁREA DE ORIGEN

JOSE FERNANDO FLOREZ SÁNCHEZ
Asesor Fondo Cuenta del Concejo

DIRECTOR

ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Directora Gestión Corporativa

Elaboró:	Sandra L. Pérez Avellaneda
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete
Aprobó:	Ana Lucia Angulo Villamil



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
DECRETO 1510 DE 2013
SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA.	830.040.274

De acuerdo con el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, la Secretaría Distrital de Hacienda podrá contratar directamente con la persona natural y/o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Agotado el procedimiento previsto en el numeral 9.6 del procedimiento de contratación 37-P.01 o el que lo sustituya o modifique, se analiza la hoja de vida única junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma

1. FORMACION DEL CONTRATISTA	
1.1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA	
NO APLICA	
1.2. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA (Relacione la formación del futuro contratista)	CUMPLE
	SÍ NO
NO APLICA	

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	
2.1. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA SOLICITADA	
Estar acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, para certificaciones de gestión en las siguientes Normas:	
<ul style="list-style-type: none"> • ISO 14001:2004 • OHSAS 18001:2007 	
2.2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE
	SÍ NO
Se encuentra acreditado por la ONAC según verificación realizada en el sitio web: www.onac.org.co de esta organización	X

3. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR	
Haber certificado como mínimo a dos (2) Entidades del Estado en los siguientes Sistemas de Gestión: normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007	
3.1. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR	CUMPLE
	SÍ NO
	SÍ NO

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-50 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 658-95 - Código Postal 111811
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@cidid.gov.co
• Nit. 099 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
DECRETO 1510 DE 2013
SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

Acredita certificaciones que demuestran que ha certificado a más de dos entidades del Estado en las normas solicitadas. Lo cual se verifica en la en el Sistema de información –SISCO de la Secretaría Distrital de Hacienda, así:

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA / Cto. 260 de 2011, (Del 23/11/2011 al 26/12/2012), cuyo objeto Realizar las pre-auditorias, auditorias y certificación al Sistema de Gestión Ambiental bajo los estándares de calidad de la norma ISO 14001: 2004 y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional cumpliendo con la norma OHSAS 18001: 2007 respectivamente para el Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el anexo definitivo de los estudios previos del Proceso No. SDH-SAMC-002-2011

X

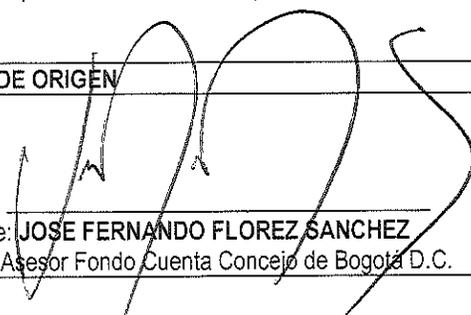
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA / Cto. 140243 de 2014, (Del 22/07/2014 al 22/11/2014), cuyo objeto es "Realizar las auditorias de seguimiento a los sistemas de gestión ambiental y seguridad y salud ocupacional bajo las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007 al Concejo de Bogotá, de conformidad con los estudios previos"

Adicionalmente se puede corroborar la idoneidad del contratista con las siguientes certificaciones aportadas:

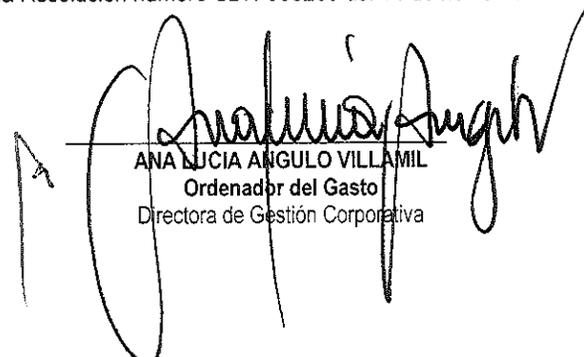
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS

CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que he verificado que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: JOSE FERNANDO FLOREZ SANCHEZ Cargo: Asesor Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.	Nombre: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL Cargo: Directora de Gestión Corporativa

En este estado el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, expide la certificación de capacidad para ejecutar el objeto del contrato y/o la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el servicio a contratar, de acuerdo con la delegación conferida por el Secretario Distrital de Hacienda, mediante la Resolución número SDH-000260 del 14 de noviembre de 2014.


ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
 Ordenador del Gasto
 Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Olga E. Abril Benavides
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete
Aprobó:	Jose Fernando Florez Sanchez

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 336 5000 • Línea 195
contratistas@sdh.gov.co
• Nr. 399.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Registro, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14311841754



(415)7707212489984(8020) 000001431184175 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 4 0 2 7 4

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LIMITADA

36. Nombre comercial:

37. Signa

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 103 14 A 43 P 1 Y 2

42. Correo electrónico:

mabricio.martinez@cotecna.com.co

43. Apartado aéreo

2 5 0 2 9

44. Teléfono 1:

7 4 2 7 6 5 5

45. Teléfono 2:

7 5 5 0 1 0 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

7 0 2 0

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 8 0 1 2 1

Actividad secundaria

48. Código:

7 1 2 0

49. Fecha inicio actividad:

1 9 9 8 0 1 2 1

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
3 5 7 8 9 1 1 4 1 0 1 8 1 5 3 5

03- Impuesto al patrimonio

14- Informante de exogena

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

10- Usuario aduanero

07- Retención en la fuente a título de renta

18- Precios de transferencia

08- Retención timbre nacional

15- Autorretenedor

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

35

11- Ventas régimen común

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
2 3 2 2

55. Forma

56. Tipo

1

2

Servicio

1

2

3

57. Modo

2

58. CPC

9 7

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 4 1 0 2 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

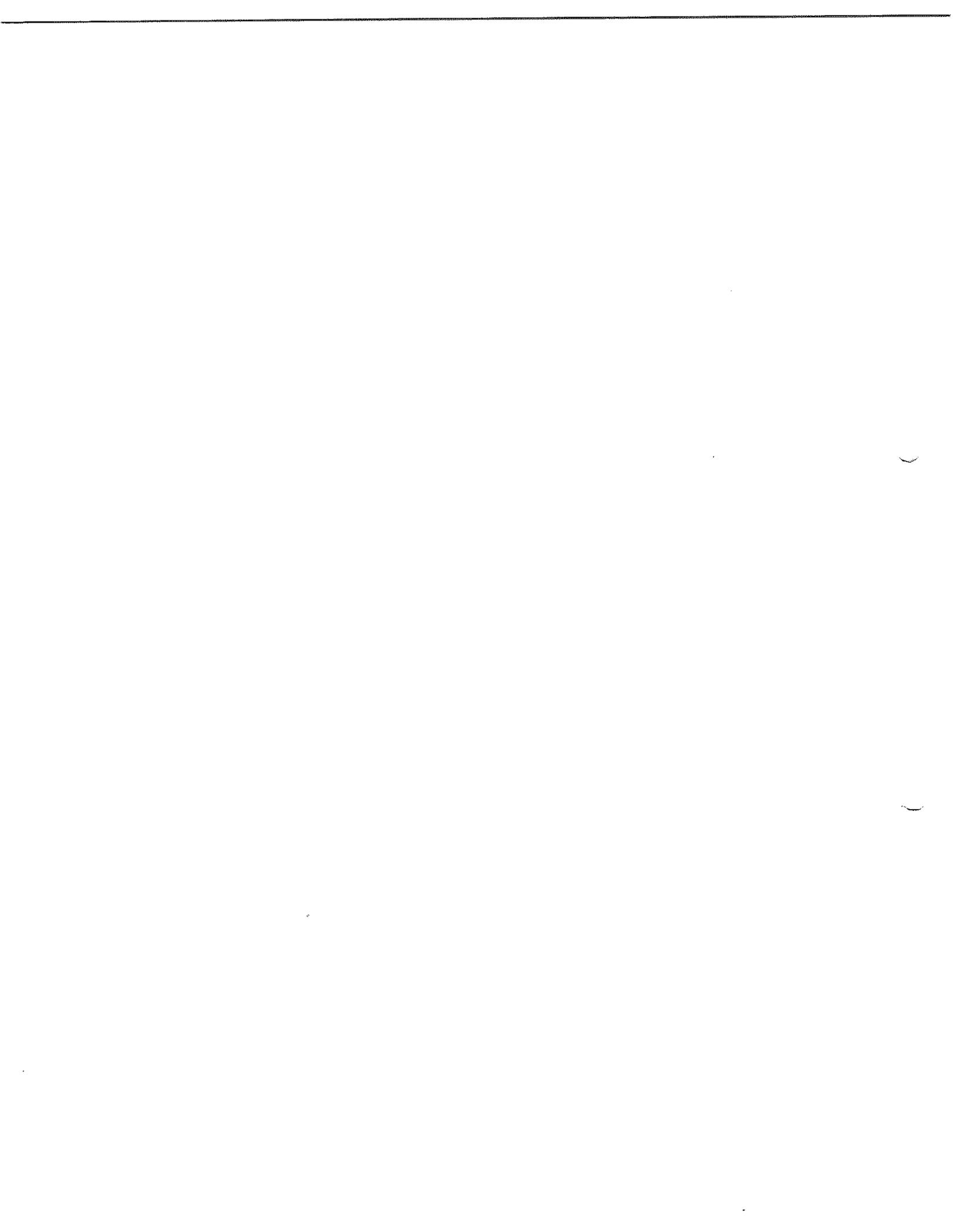
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA ALFREDO ANIBAL

985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado



COTECNA

Bogotá, 20 de Abril de 2015
Q-CO1500818.

Señores:
CONSEJO DE BOGOTÁ,
Atn. Sr. Reinaldo Roa Parra,
Bogotá.

REF: Servicio de Auditoría de Seguimiento No. 1 para la normas ISO 9001 y la OHSAS 18001:2007

Respetado Sr. Reinaldo:

Agradecemos su atención y de acuerdo a su correo electrónico agradecemos sus servicios para su estudio.

Esta oferta formal indica en líneas generales la estructura y metodología que utilizaremos para el fin de revisar la implementación del Sistema de Gestión para los servicios que presta a ustedes, frente a los requisitos exigidos en las normas mencionadas.

Cordialmente,

Jose Luis Barrera,
Division Comercial.

COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA.
Calle 103 No. 14A-43
PBX: 7427655 FAX: 7550100 WEB www.cotecna.com.co
Bogotá D.C.

COTECNA

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO NO. 2 BAJO
LAS NORMAS ISO 14001:2004 Y OHSAS
18001:2007.

e
CONSEJO DE BOGOTA.

COTECNA CERTIFICADORA
SERVICIOS LTDA.

Jose.barrera@cotecna.com.co

www.cotecna.com.co

COTECNA

COTECNA

1. OBJETO

El objeto de esta Norma de Auditoría es el seguimiento al sistema de gestión de CONSEJO DE BOGOTÁ, bajo la normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007 en la ciudad de Bogotá.

2. COMPROMISO Y PARTICIPACION

Para que obtenga los mejores resultados en el proceso de auditoría, es muy importante que la Alta Dirección de la organización participe activamente con su personal en las charlas y actividades de capacitación, en el establecimiento de la política y el establecimiento formal de su sistema de gestión de acuerdo al que debe ser auditable.

Es muy importante que la organización designe a las personas que atenderán la auditoría que realice, basándose en sus competencias, con el fin de facilitar la comunicación entre las dos partes.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR

PREPARACION DE SEGUIMIENTO

Revisión de Evidencia

El auditor jefe del equipo auditor de COTECNA a los responsables de la auditoría:

- 1. Revisión de Normas y procedimientos de auditoría
- 2. Metodología del proceso de auditoría
- 3. Plan de auditoría

Ejecución de Auditoría

- 1. Revisión de los procedimientos de la entidad auditada
- 2. Ejecución de las actividades de muestreo aleatorio para determinar el nivel de riesgo a la que puede llegar.
- 3. Identificación de hallazgos, observaciones, oportunidades de mejora, no conformidad.
- 4. Redacción de Reporte Intermedio (selección de plan de auditoría)

Redacción de Reporte

- 1. Redacción de Reporte Intermedio, en donde se le comunicará a los responsables de la entidad auditada:
 - a) Hallazgos y oportunidades
 - b) Hallazgos - Observaciones de No conformidad.
 - c) Oportunidades - Reservas encontradas.
 - d) Riesgos de la entidad
 - e) Oportunidades, observaciones y hallazgos encontrados.
 - f) Plan de Seguimiento de la Auditoría

COTECNA

Cierre de No Conformidades (en caso de ser necesario)

Cuando se presenten no conformidades mayores y menores y se requiera o se debe realizar correcciones, análisis de causas y acciones correctivas, el cliente tiene un máximo de 90 días calendario a partir de la fecha de la visita de cierre para cumplir con vez las correcciones, análisis de causas, acciones correctivas y responsabilidades que verificadas y aprobadas por el auditor, sea el responsable de la certificación. Cuando se presenten no conformidades mayores y menores se realizará una revisión documental sin adicional de tiempo.

4. TIEMPO DEL SERVICIO.

Actividad	Días Auditor
Auditoría de Seguimiento No. 2 ISO 14001:2015 OHSAS 18001:2007.	15 días

La manifestación oportuna a Cotecna del graduante o responsable de la Organización (en personal, nuevos proyectos, nuevas sedes, cambios, procesos, etc.) puede generar los ajustes de los días de auditoría de seguimiento pactados en la oferta económica inicialmente por el área comercial de COTECNA.

5. VALOR DEL SERVICIO

Actividades	Valor Total IVA incluido.
Servicios de Auditoría de seguimiento No. 2	\$ 2.219.807
IVA 16%	\$ 355.171
VALOR TOTAL	\$ 2.575.000

"Somos AUTORETENEDORES Resolución 001723 del 07 de marzo de 2012".

Los anteriores valores NO incluyen Gastos de traslado, hoteles y alimentación de nuestros funcionarios a lugares fuera de Bogotá.

COTECNA

6. APLAZAMIENTOS O CANCELACIONES

En caso de cancelación de la organización, en un tiempo inferior a 30 días de la fecha en que se debió haber ejecutado, se aplicará una penalización del 15% del valor total del contrato por el costo de honorarios e inscripciones de las auditorías canceladas por la organización en el tiempo que media entre 15 días de la fecha de la auditoría programada, más honorarios de viaje. Asimismo, la organización deberá pagar pasajes aéreos no reembolsables y cualquier otro honorario que implique una penalización del 20% del valor total del contrato incluyendo honorarios de inscripciones y honorarios de viaje.

7. EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor deberá contar con la suficiente experiencia, idoneidad y conocimientos para cumplir con todas las labores pactadas en el contrato.

8. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas recibidas en virtud de esta propuesta tienen validez de 90 días.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

84111603

COTECNA

Bogotá, 20 de Abril de 2015.
Q-CO1500818.

Señores:
CONSEJO DE BOGOTA.
Atn. Sr. Reinaldo Roa Parra.
Bogotá.

REF: Servicio de Auditoria de Seguimiento No. 2 bajo la normas ISO 14001:2004 Y OHSAS 18001:2007.

Respetado Sr. Reinaldo.

Agradecemos su atención y de acuerdo a su gentil solicitud anexamos nuestra oferta de servicios para su estudio.

Esta oferta formal indica en líneas generales la evaluación de auditoría a ejecutar, con el fin de revisar la implementación del Sistema de Gestión para los servicios descritos por ustedes, frente a los requisitos exigidos en las normas mencionadas.

Cordialmente,

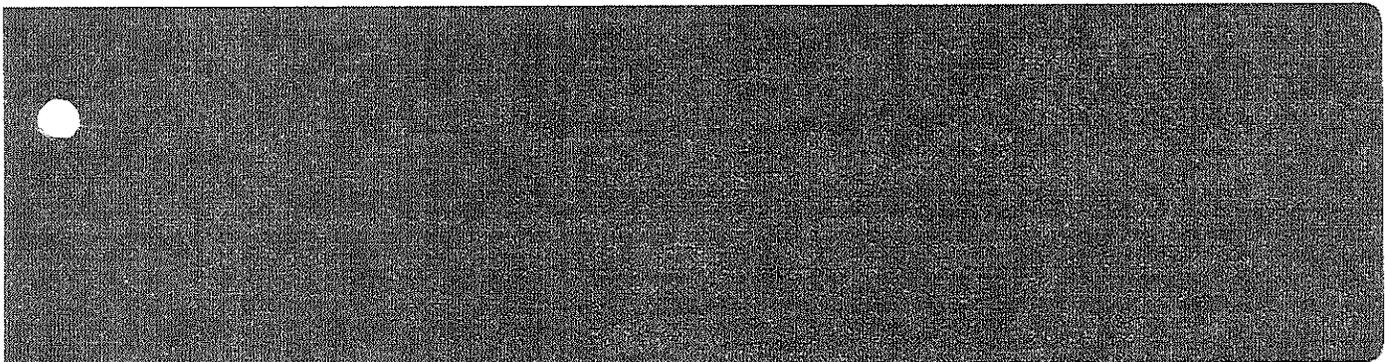
Jose Luis Barrera.
Division Comercial.

COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA.
Calle 103 No. 14A-43
PBX: 7427655 FAX: 7550100 WEB www.cotecna.com.co
Bogotá D.C.

COTECNA

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO NO. 2 BAJO
LAS NORMAS ISO 14001:2004 Y OHSAS
18001:2007.

CONSEJO DE BOGOTA.



COTECNA CERTIFICADORA
SERVICES LTDA.
Calle 103 # 14a - 43
BOGOTA, COLOMBIA
Tel + 57 1 7427655
Fax + 57 1 7561000
Jose.barrera@cotecna.com.co
www.cotecna.com.co

07/05/2015

COTECNA

COTECNA

1. OBJETO

Prestar el servicio de auditoría de seguimiento al sistema de gestión de CONSEJO DE BOGOTÁ. Bajo la normas ISO 14001:2004 Y OHSAS 18001:2007 en la ciudad de Bogotá.

2. COMPROMISO Y PARTICIPACION

Para lograr óptimos resultados en el proceso de auditoría, es muy importante que la Alta dirección de la organización realice continuamente con su personal charlas y actividades de difusión de los beneficios que para ella implica el establecimiento formal de su sistema de gestión así como el ejercicio de auditoría.

Es muy importante que la organización designe a las personas que atenderán la auditoría que realice nuestro equipo auditor con el fin de facilitar la comunicación entre las dos partes.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR

3.1 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO

Reunión de Apertura

- Presentación del equipo auditor de COTECNA a los responsables de la institución.
- Divulgación del objeto y alcance de la auditoría
- Metodología del proceso de auditoría
- Plan de auditoría

Ejecución de Auditoría

- Entrevistas y visitas a las instalaciones de la entidad auditada
- Búsqueda de evidencia a través de muestreos aleatorios para determinar cumplimiento al sistema de gestión integrado.
- Identificación de hallazgos (observaciones, oportunidades de mejora, no conformidades)
- Reunión de cierre informativa (ejercicio diario como resumen de auditoría)

Reunión de Cierre

- Dirigida por el Equipo Auditor, en donde se le comunicará a los responsables de la institución sobre:
 - Fortalezas encontradas.
 - Debilidades (Oportunidades de mejora encontradas).
 - No cumplimientos o desviaciones encontradas.
 - Resumen de la actividad
 - No Conformidades, observaciones o hallazgos encontrados.
 - Informe del desarrollo de la auditoría.

COTECNA

Cierre de No Conformidades (en caso de ser necesario)

Cuando se presenten no conformidades mayores y menores, la organización debe realizar correcciones, análisis de causas y acciones correctivas pertinentes en un plazo máximo de 90 días calendario a partir de la fecha de reunión de cierre de auditoría. Una vez las correcciones, análisis de causas y acciones correctivas correspondientes son verificadas y aprobadas por el auditor líder, se procede al aval final por el comité de Certificación. Cuando se presenten no conformidades mayores y menores se realizará una revisión documental adicional sin adición de tiempo.

4. TIEMPO DEL SERVICIO.

Actividad	Días Auditor
Auditoria de Seguimiento No. 2 ISO 14001:2004 Y OHSAS 18001:2007.	1.5 días

La manifestación oportuna a Cotecna del crecimiento o reducción de la Organización (en personal, nuevos proyectos, nuevas sedes, alcance, procesos y etc.) puede generar los ajustes de los días de auditoría de seguimiento definidos en la oferta económica inicialmente por el área comercial de CQR.

5. VALOR DEL SERVICIO

Actividades	Valor Total IVA incluido.
Servicios de Auditoría de seguimiento No.2	\$ 2.039.631
IVA 16%	\$ 326.341
VALOR TOTAL	\$ 2.365.972

"Somos AUTORETENEDORES Resolución 001723 del 07 de marzo de 2012".

Los anteriores valores NO incluyen: Gastos de traslado, tiquetes y Alojamiento de nuestros funcionarios a lugares fuera de Bogotá.

COTECNA

6. APLAZAMIENTOS O CANCELACIONES

Auditorías aplazadas por la organización en un tiempo inferior a 30 días de la fecha programada para la auditoría aplicará una penalización del 15% del valor total del contrato incluyendo actividades en sitio y fuera de él. Auditorías canceladas por la organización en un tiempo inferior a 15 días de la fecha de la auditoría programada, más honorarios de viaje asociados, si la organización solicitó pasajes aéreos no reembolsables y cualquier otra cancelación, aplicará una penalización del 20% del valor total del contrato incluyendo actividades en sitio y fuera de él.

7. EQUIPO AUDITOR

El equipo asignado por COTECNA cuenta con la suficiente experiencia, idoneidad y conocimientos profesionales para ejecución de las labores pactadas en el contrato.

8. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las condiciones técnicas y económicas de esta propuesta tienen validez de 90 días.

10. FORMA DE PAGO

Según contrato.

